

D. Jose Luis Arraya Oviedo, con DNI 36550864T en calidad de Presidente de la asociación vecinal TRITIUM ATRIGONUM, CIF G09604026, con el número de registro 5408 de la Sección PRIMERA, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Aquilino Puerta nº 14 09292 Monasterio de Rodilla, Burgos.



EXPONE

En el municipio existen dos barrios urbanos, el de Santa Marina (barrio de arriba) y el de Santa Magdalena (Barrio de abajo). Ambos se encuentran separados por 1,2 km y la vía de comunicación es una carretera provincial que soporta tráfico pesado. No es raro, incluso ver volcar algún camión de grano, etc..., como sucedió hace varios años. En esta vía de comunicación no hay aceras, ni iluminación, ni badenes para reducción de velocidad y es la vía de comunicación más directa entre ambos barrios.

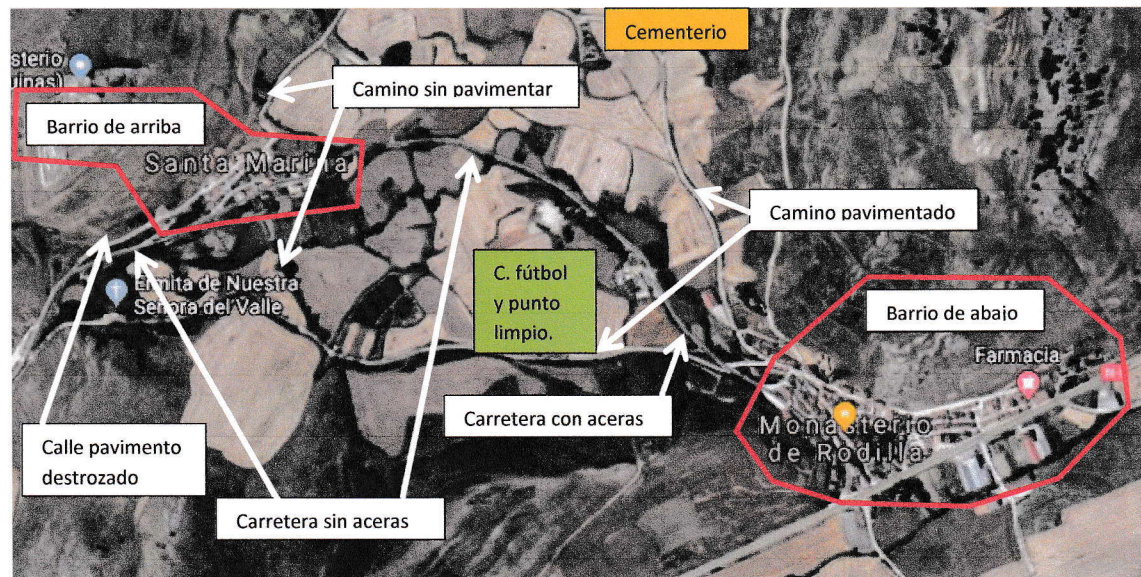
En el barrio de abajo existen los siguientes servicios, todos ellos comunicados con el casco urbano mediante viales y aceras pavimentadas:

- Ayuntamiento.
- Tablón de anuncios público.
- Teléfono público.
- Cantina.
- Estanco.
- Caja de ahorros.
- Farmacia.
- Campo de fútbol.
- Cementerio.
- Molino para moler grano.
- Centro social.
- Consultorio médico.
- Punto limpio.
- Pista multideportes.
- Parque infantil protegido.
- Iglesia parroquial con servicio eclesiástico habitual.
- Ermita con servicio eclesiástico en fiestas, con acceso por camino pavimentado.

Puesto que la vía de comunicación más próxima entre ambos barrios es la carretera provincial y esta no dispone de aceras, ni iluminación; los vecinos encuentran dificultado su acceso para disponer de la utilización de los servicios arriba descritos, a pesar que en el barrio de arriba también viven personas de avanzada edad y niños. Si necesitan acudir a utilizar dichos servicios, deben de ir andando por una carretera que no tiene ni luz, ni aceras y en algunos puntos es bastante peligrosa, sobre todo por la noche. Mientras, los vecinos del barrio de abajo sí pueden llegar a disfrutar dichos servicios por vías pavimentadas y aceras iluminadas.

El Ayuntamiento tiene la obligación de prestar estos servicios en igualdad de condiciones para todos sus vecinos y, en este sentido, velar de forma especial por los sectores desfavorecidos como lo son, las personas mayores y los niños, aspecto que lleva demasiados años descuidando.

En la siguiente imagen se puede observar la ubicación de los servicios más distantes de los cascos urbanos. Mientras en el caso del barrio de abajo, sí se encuentran con accesos pavimentados y, en el caso de la carretera, con aceras e iluminación; en el caso del barrio de arriba, los vecinos deben de ir hacia el cementerio por un camino pisando barro o hacia el campo de fútbol o punto limpio, por una carretera evitando ser atropellados.



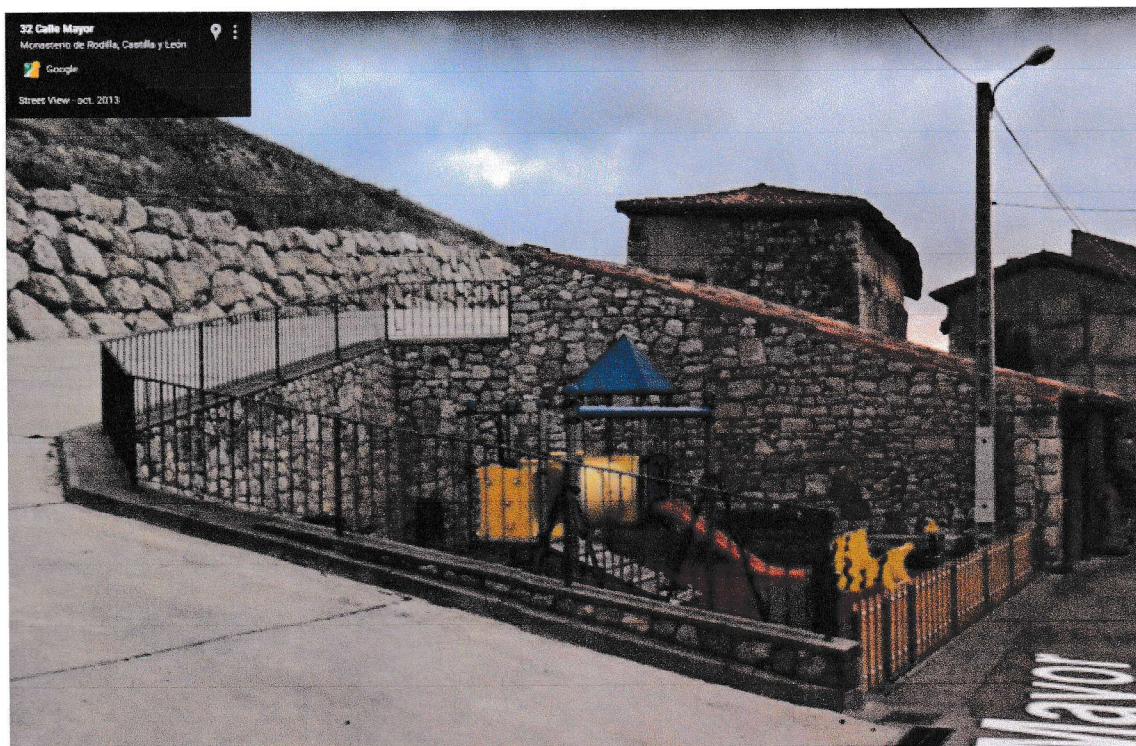
Como se observa en la anterior imagen, los accesos que dispone el barrio de arriba son:

- Hacia la ermita por la zona superior del barrio, la calle Nueva con el pavimento destrozado.
- Hacia la ermita por la zonas media e inferior del barrio, que son las de principal uso, una carretera sin aceras, ni iluminación, ni badenes.
- Hacia el cementerio un camino que se embarra.
- Hacia el campo de fútbol y punto limpio, una carretera sin aceras, ni iluminación, ni badenes.
- Hacia los servicios existentes en el barrio de abajo, una carretera sin aceras, ni iluminación, ni badenes.

Sin embargo, el barrio de abajo dispone de los siguientes accesos a los servicios:

- Hacia la ermita, un camino pavimentado.
- Hacia el cementerio, un camino pavimentado.
- Hacia el campo de fútbol y punto limpio, una carretera con aceras, recogida de pluviales e iluminación.
- Hacia los servicios existentes en el barrio de abajo, calles y aceras pavimentadas con recogida de pluviales e iluminación.

Como se puede observar en las siguientes imágenes las condiciones de seguridad de los parques infantiles del barrio de arriba y de abajo son muy diferentes, en el barrio de arriba no se garantiza una mínima seguridad hacia los niños y, como consecuencia de ello, ya están sucediendo accidentes.



Parque infantil en el barrio de abajo, al menos desde octubre 2013.



Parque infantil en el barrio de arriba 30/05/2019.



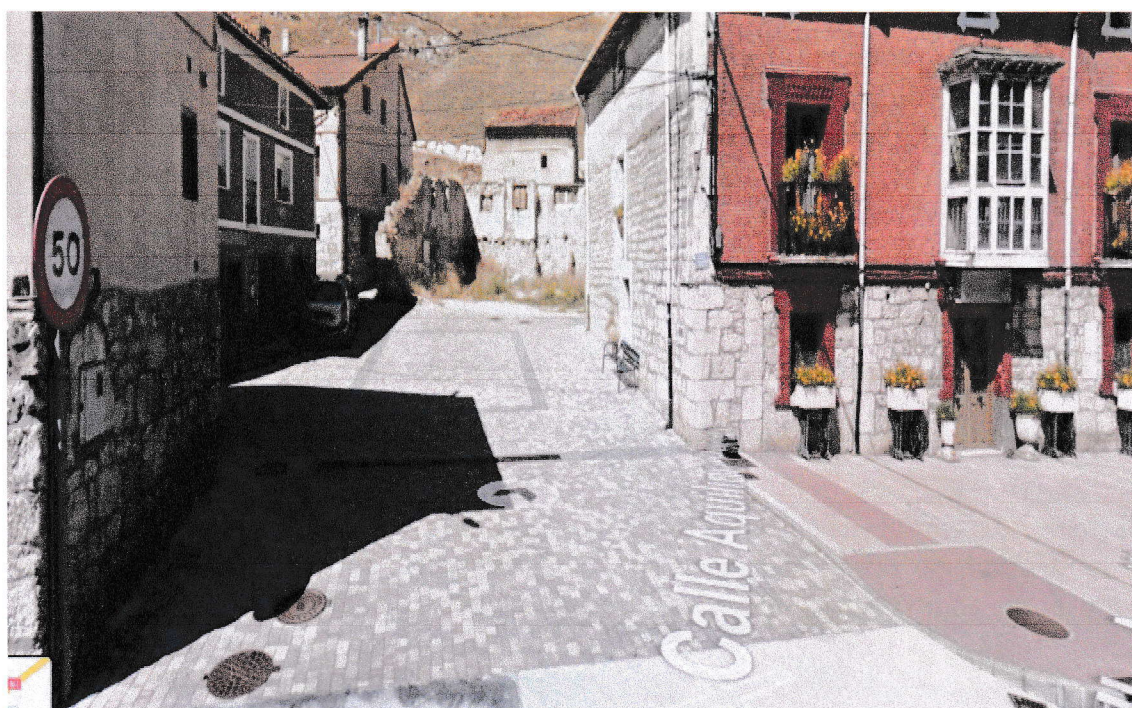
Parque infantil en el barrio de arriba 01/11/2019.



Acceso inferior parque infantil en el barrio de arriba y estado del vallado 01/11/2019.



Estado calle Nueva “camino de Santiago”, al menos desde octubre 2013.



Adoquinados en barrio de abajo, septiembre 2018.

El Ayuntamiento es conocedor de los servicios que debe de prestar en todo caso, pues la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local es de común manejo por el mismo. Los accesos a los núcleos de población, la pavimentación de las vías públicas, el alumbrado público, el alcantarillado y el cementerio, son servicios públicos de obligada prestación y los jardines públicos es una competencia propia que el Ayuntamiento está ejerciendo desde hace décadas.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente el agravio comparativo que el Ayuntamiento lleva cometiendo durante décadas. Se puede afirmar que en la accesibilidad y seguridad sobre los servicios públicos existentes, el Ayuntamiento ha sido negligente en la aplicación del principio de igualdad de trato a los ciudadanos puesto que, el aspecto presupuestario no ha sido un problema para este municipio, prueba de ello se aportan datos extraídos de las cuentas municipales de los últimos años:

- Resultado del ahorro neto del ejercicio 2015: 155.857,32 €.
- Resultado del ahorro neto del ejercicio 2016: 354.718,87
- Resultado del ahorro neto del ejercicio 2017: 262.920,38 €.
- Resultado del ahorro neto del ejercicio 2018: 292.173,84 €.
- Tesorería 2015: 1.044.829,53 €.
- Tesorería 2016: 1.212.815,00 €.
- Tesorería 2017: 1.419.213,56 €.
- Tesorería 2018: 1.522.675,32 €.
- Resultado presupuestario ajustado 2016: 134.074,64 €.
- Resultado presupuestario ajustado 2017: 216.129,56 €.
- Resultado presupuestario ajustado 2018: 111.793,22 €

El principio de igualdad tanto en la prestación de los servicios mínimos, como en los que son competencias propias del municipio, se propugna a través de los artículos 1, 9 y 14 de la Constitución Española. De esta forma el Ayuntamiento debería haber garantizado a todos los vecinos, independientemente del lugar en que residan, el haberlos recibido en condiciones análogas, cosa que no ha sucedido.

SOLICITA

Que en la elaboración de los próximos presupuestos municipales, los del año 2020, se otorgue prioridad absoluta a permitir que los vecinos del barrio de Santa Marina puedan acceder, en igualdad de condiciones que los vecinos del barrio de abajo, a los servicios existentes en el término municipal.

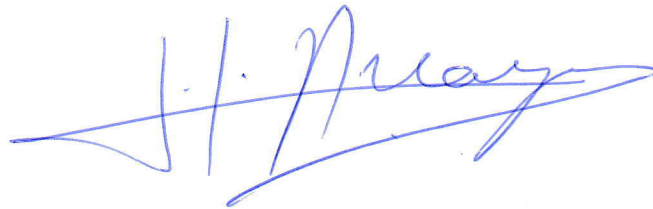
Que se deje de gastar dinero en cuestiones que sean de menor importancia y que se emplee de forma eficiente el conjunto del presupuesto en algo tan primordial como permitir que todos los vecinos del municipio, especialmente los pertenecientes a los sectores más débiles, dispongan de las mismas oportunidades para poder acudir a los servicios de carácter público existentes en el municipio.

Que los sobrantes de presupuesto, que llevan años sin saber en qué gastar, tengan prioridad absoluta para ser invertidos en solventar que se sigan produciendo estas diferencias de trato.

Que para ello es prioritario que:

- Ambos barrios estén comunicados a través de la carretera provincial con sendas aceras, iluminadas, con recogida de aguas pluviales, elementos de seguridad y badenes para reducción de velocidad.
- Se arregle, en igualdad de condiciones que en el barrio de abajo, la calle que es camino de Santiago (calle Nueva), comenzando por la salida hacia la Ermita, pues se encuentra en estado deplorable.
- Que se pavimente el camino hacia el cementerio en igualdad de condiciones con respecto al barrio de abajo.
- Que se dote de las mismas condiciones de seguridad e iluminación que tiene el parque infantil del barrio de abajo, al del barrio de arriba.

Que se notifique con suficiente antelación la convocatoria del Pleno en el que se presentan los presupuestos del año 2020 para que la asociación vecinal pueda ejercer su papel, tal y como se indica en el Real Decreto 2568/1968.



Fdo: Jose Luis Arraya Oviedo.
En Monasterio de Rodilla, a 01/11/2019

**AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA
PLAZA MAYOR S/N, 09292 MONASTERIO DE RODILLA, BURGOS**